



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 17 de Julio de 2009

Características 114212816

Año XC

No. 57

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO..... 8

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA QUE EMPLEEN PROGRAMAS CONTRA EL COMBATE DEL DENGUE Y EVITAR SU PROPAGACIÓN..... 16

Precio del Ejemplar: \$12.60

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE CADA UNO DE ELLOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACTIVIDADES QUE EN EL MISMO SE SEÑALAN.....	19
ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE CADA UNO DE ELLOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACTIVIDADES QUE EN EL MISMO SE SEÑALAN....	22
DECRETO NÚMERO 952 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.....	25
DECRETO NÚMERO 953 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.....	34
DECRETO NÚMERO 954 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.....	42

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 955 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.....	51
--	-----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 459-2/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	59
Tercera publicación de edicto exp. No. 313-2/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	60
Tercera publicación de edicto exp. No. 22/2009-I, relativo al Juicio Intestamentario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro.....	60
Tercera publicación de edicto exp. No. 283-3/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	61
Tercera publicación de edicto exp. No. 723/2009-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	63
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 de Acapulco, Gro.....	63

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 de Acapulco, Gro.....	64
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....	64
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Gálvez No. 73, de la Colonia El Peligro de Tlapa de Comonfort, Gro.....	65
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Barrio de Las Iguanas del Poblado de Oxtotitlán, Municipio de Teloloapan, Gro.....	65
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en la Población de Tepecoacuilco, Gro.....	66
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Vía Alternativa, de la Colonia Las Guayabas de Taxco, Gro.	66
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Fraccionamiento El Paraíso, ubicado en Calle Ámate Prieto esquina con Cerrada Los Amates de Tixtla, Gro.....	67
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el Centro de la Población de La Hacienda de Oculixtlahuacán, Gro.	67
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, ubicado en el paraje de "Corral de Otate", denominado Loma de los Chilares, de la Comunidad del Ahuacate Municipio de Teloloapan, Gro.....	68

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Juárez No. 15 de Teloloapan, Gro.....	69
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Primera Sur No. 5 de Buenavista de Cuéllar, Gro.....	69
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, ubicado en el punto denominado "La Tranca del Grillo", al Oriente del Poblado de Coscamila, Municipio de Quechultenango, Gro.....	70
Primera publicación de edicto exp. No. 90/2001-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	70
Publicación de decreto exp. No. 711-1/08, relativo al Juicio Especial Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	71
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 071-1/2006, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro..	72
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 079-1/2002, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro..	72
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 73-I/2008, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	73
Publicación de Convocatoria No. 018 de la Licitación Pública Nacional Número 41062001-018-09, para la Adquisición de Uniformes para Policía Pre-	

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- ventivo Estatal 2009, de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 74
- Publicación de Convocatoria No. 019 de la Licitación Pública Nacional Número 41062001-019-09, para la Contratación de Material Antibacterial para las Escuelas Dependientes de la Secretaría de Educación Guerrero, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 75
- Publicación de Convocatoria No. 020 de la Licitación Pública Nacional Número 41062001-020-09, para la Contratación de la Prestación de Servicios para el Tratamiento e Irreconocibilidad de Residuos Peligrosos Biológicos-Infecciosos, de la Secretaría de Salud, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 76
- Publicación de Convocatoria No. 007 de la Licitación Pública Nacional Número 41007001-007-09, para la Contratación de la Prestación de Servicios Profesionales para los Trabajos de Reforma de la Gestión del Gasto Público Hacia un Enfoque de Resultados, para la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 77
- Publicación de Convocatoria No. 006 de la Licitación Pública Nacional Número 41007001-006-09, para la Contratación de la Prestación de Servicios Profesionales para el Desarrollo del Sistema de

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Administración Tributaria del Estado de Guerrero (SATEG), para la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....

78

PODER EJECUTIVO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. GUILLERMO RAMÍREZ RAMOS, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORÍN, EL SECRETARIO DE FOMENTO TURÍSTICO, EL C. ERNESTO HIGINIO RODRÍGUEZ ESCALONA, Y EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, EL C.P. CARLOS ARTURO BÁRCENAS AGUILAR; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apearse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 27 de marzo de 2009, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "...transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de programas regionales y proyectos de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios para el ejercicio fiscal 2009; definir la aplicación que se dará a tales

recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".

III. "EL CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP,

para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

IV. En las Cláusulas Primera y Segunda de "EL CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA se aplicarían a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$80,000,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para proyectos de desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y el calendario que se precisó en el Anexo 2 de "EL CONVENIO"; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para proyectos de desarrollo turístico la cantidad de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario incluido como Anexo 3.

V. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera de "EL CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas

aplicables. Las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

VI. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

VII. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sec-

torial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara la SECTUR, que:

I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA, que:

II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

III.1 Al disponerse de recursos adicionales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Guerrero acordaron aportar recursos adicionales para el desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA, los cuales serán incorporados a través de este instrumento jurídico, para estar en posibilidades de ejecutarlos.

III.2 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2009, el Gobierno del Estado de

Guerrero, solicitó mediante el oficio número SFT/SSPT-098/2009, la integración de nuevos proyectos con recursos adicionales, así como orientar parte de dichos recursos a proyectos ya incluidos, por representar una prioridad estatal; modificando al efecto el Anexo 1 del Convenio original suscrito el 27 de marzo de 2009, con la finalidad de orientar dichos recursos adicionales al proyecto "Mejoramiento Integral de Puerto Marques" e incluir los proyectos de "Mejora y Rehabilitación de Imagen Urbana de las Comunidades de Influencia del Sitio Arqueológico Tehuacalco" y "Programa de Capacitación para la Franja Turística de Puerto Marques, Playa Bonfil y Barra Vieja", en virtud de considerarlos como prioridad estatal.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar de "EL CONVENIO" las Cláusulas Primera y Segunda; así como los Anexos 1, 2 y 3; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. Las partes convienen en modificar de "EL CONVENIO" mencionado en el Antecedente II de este instrumento, las Cláusulas Primera y Segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de programas regionales y proyectos de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios para el ejercicio fiscal 2009; definir

la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$100'000,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del

presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para proyectos de desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos,

en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECRETUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para proyectos de desarrollo turístico la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los

siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

SEGUNDA.- Los Anexos 1, 2 y 3 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la Cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo

las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

QUINTA.- Este convenio modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos de 2009, lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día veintisiete del mes de abril del año dos mil nueve.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL SECTOR:

LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES.
SECRETARIO DE TURISMO.
Rúbrica.

LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA.
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA.
Rúbrica.

LIC. PEDRO DELGADO BELTRÁN.
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES.
Rúbrica.

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE GUERRERO:

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
Rúbrica.

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ RAMOS.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
Rúbrica.

LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORÍN.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
Rúbrica.

C. ERNESTO HIGINIO RODRÍGUEZ ESCALONA.
SECRETARIO DE FOMENTO TURÍSTICO.
Rúbrica.

C.P. CARLOS ARTURO BÁRCENAS AGUILAR.
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.
Rúbrica.

ANEXO 1

ESTADO DE GUERRERO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2009

PROYECTOS	INVERSIÓN FEDERAL	INVERSIÓN ESTATAL
Multimedia Luz y Sonido en la Quebrada.	\$2,500,000	\$2,500,000
Mejoramiento de accesos a playa en Acapulco (Bahía de Santa Lucia, Barra Vieja y Playa Bonfil)	\$7,000,000	\$7,000,000
Construcción del Museo de las 7 Regiones	\$3,000,000	\$3,000,000
Mejoramiento Integral de Puerto Marqués	\$6,807,000	\$6,807,000
Señalética en la Costera	\$7,500,000	\$7,500,000
2a Etapa. Programa de Señalización Turística Estatal	\$2,000,000	\$2,000,000
1a. Etapa. Rehabilitación integral de la imagen urbana de Zihuatanejo Azueta	\$7,805,000	\$7,805,000
3a. Etapa del Proyecto Arqueológico Soledad de Maciel	\$3,000,000	\$3,000,000
5a. Etapa de Taxco Pueblo Mágico	\$1,688,000	\$1,688,000
Programa de Mejoramiento del Imagen Urbana de Ixcateopan de Cuauhtémoc (Museo Resistencia Indígena - mejora Primer Cuadro).	\$2,450,000	\$2,450,000
4a. Etapa del Proyecto Arqueológico de Tehuacalco y Camino de Acceso a Tehuacalco	\$2,000,000	\$2,000,000
Mejora y Rehabilitación de Imagen Urbana de las Comunidades de Influencia del Sitio Arqueológico Tehuacalco	\$3,750,000	\$3,750,000
Programa de Capacitación para la Franja Turística de Puerto Marques, Playa Bonfil y Barra Vieja.	\$500,000	\$500,000
Total	\$50,000,000	\$50,000,000

ANEXO 2**CALENDARIO DE APORTACIÓN DEL
EJECUTIVO FEDERAL**

ENTIDAD	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACIÓN
GUERRERO	8512	A PARTIR DE MARZO	\$40,000,000.00
		A PARTIR DE MAYO	\$10,000,000.00

ANEXO 3**CALENDARIO DE APORTACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACIÓN
GUERRERO	A PARTIR DE MARZO	\$40,000,000.00
	A PARTIR DE MAYO	\$10,000,000.00

El que suscribe **C. ERNESTO RODRÍGUEZ ESCALONA**, SECRETARIO DE DE FOMENTO TURÍSTICO **C E R T I F I C A**, que las presentes copias fotostáticas, que constan de OCHO fojas útiles, concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista y a las que me remito, y que obran en poder de la Secretaría de Fomento Turístico.

Acapulco, Gro., a 11 de Junio de 2009.

C. ERNESTO RODRÍGUEZ ESCALONA.
SECRETARIO DE FOMENTO TURÍSTICO.
Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA QUE EMPLEEN PROGRAMAS CONTRA EL COMBATE DEL DENGUE Y EVITAR SU PROPAGACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 24 de junio del 2009, la Ciudadana Diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, al estado de derecho y al ámbito de competencias, exhorta a los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Federal, Estatal y a los Presidentes Municipales de los Honorables Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Guerrero, para que empleen Programas con-

tra el Combate del Dengue e incrementen sus partidas presupuestales, para tal efecto, en los siguientes términos:

"El dengue es una enfermedad viral, provocada por un arbovirus del grupo B (togavirus). Tanto el dengue clásico como el dengue hemorrágico son enfermedades febriles agudas, transmisibles en los trópicos.

Estas enfermedades se caracterizan por fiebre y dolor intenso en las articulaciones y músculos, inflamación en los ganglios linfáticos y erupción ocasional de la piel.

Actualmente en Guerrero, por el inicio del ciclo de la lluvias tanto el dengue clásico como el dengue hemorrágico aumentan, lo que ha colocado que nuestro estado siga ocupando uno de los primeros lugares a nivel nacional.

En lo que va del año según cifras oficiales en Guerrero se tienen registrados 742 casos, de los cuales 142 son del tipo hemorrágico y 600 del clásico.

Para el ejercicio fiscal 2009 el Gobierno del Estado contempla un presupuesto de 30 millones de pesos para el combate del Aedes Aegyptis (mosco transmisor del dengue), cifra mucho menor a la contemplada en este rubro en 2008, que fue de 90 millones de pesos.

Si los Gobiernos Federal,

Estatual y Municipal no atienden este problema a fondo se puede complicar y convertirse en otro asunto de salud pública como lo es la Influenza Humana.

Por otro lado el desdén de las autoridades por atender este problema hace suponer que es la sociedad la responsable por abatir los niveles de contagio renuncia de tajo con la obligación institucional y de gobierno que tienen, como lo es lo manifestado por el Secretario de Salud en el Estado, cuando declaro "nosotros tenemos dengue porque la ciudadanía quiere que tengamos dengue".

Efectivamente el combate de enfermedades que pueden ser prevenibles y evitables con el apoyo de la sociedad al actuar con corresponsabilidad, no debe quedar en manos solamente del gobierno, sin embargo con un apoyo presupuestal 200 % menor que al ejercido en un año anterior las cifras por contagio se duplican y más si no se establecen una cultura educativa sobre esta enfermedad.

Nada más durante este año 2009 en varios países de nuestro continente esta enfermedad se está convirtiendo en epidemia, desde principios de año Bolivia vive una epidemia de esta naturaleza con más de 60 mil infectados, siguiéndole a su vez su país vecino Argentina.

Si no se establecen y redoblan los esfuerzos de las medi-

das de sanidad hasta ahora contempladas, con el inicio de la temporada de lluvias en Guerrero este problema se puede convertir en una epidemia.

Es por ello, que esta Comisión Permanente no puede hacer caso omiso de este problema que nos sigue colocando dentro de los primeros lugares a nivel nacional, por lo que es indispensable exhortar a los titulares de los tres niveles de gobierno para que en el ámbito de sus respectivas competencias redoblen sus esfuerzos y contemplen dentro de los programas establecidos contra el combate del dengue un mayor presupuesto."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 24 de junio del 2009, La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Ciudadana Diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, al estado de derecho y al ámbito de competencias, exhorta a los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Federal, Estatal y a los Presidentes Municipales de los Honorables Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Guerrero, para que empleen Programas contra el Combate del Dengue e incrementen sus partidas presupuestales, para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario de Salud del Gobierno del Estado; a que redoble las medidas de sanidad para efectos de evitar la propagación de esta enfermedad. Asimismo se exhorta a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias, redoblen los esfuerzos para controlar y evitar su propagación.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Presidente de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso, realice los trámites correspondientes y turne

el presente Acuerdo Parlamentario a las Autoridades señaladas, para los efectos legales conducentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en dos periódicos de circulación estatal, para conocimiento del público en general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE CADA UNO DE ELLOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACTIVIDADES QUE EN EL MISMO SE SEÑALAN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 24 de junio del 2009, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República, para que investigue de manera exhaustiva e imparcial y ejerza las acciones penales correspondientes en con-

tra de quien resulte responsable, por los hechos relacionados con un supuesto reparto de despensas en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, en los siguientes términos:

"Que hoy en día nos encontramos en pleno proceso electoral, un proceso que marcará el futuro de todas y todos los ciudadanos del Estado de Guerrero, ya que se elegirán diputados federales para la próxima Legislatura en el Honorable Congreso de la Unión.

Que es elemental que en el desarrollo de este proceso electoral cada uno de los candidatos y sobre todo, los partidos políticos, actúen con total apego a la legalidad, con ética política y respeto a sus principios partidistas.

Que en diferentes medios de comunicación publicados desde el día 20 de junio del año en curso, se ha difundido ampliamente la noticia sobre la detección de dos vehículos de carga con cientos de despensas en el Noveno Distrito Electoral Federal, con sede en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con una finalidad presuntamente electoral.

Que de ser así, la conducta desplegada podría tipificar varios delitos tanto del fuero común, como del fuero federal, inclusive en materia electoral, asunto que conforme a la Ley de la Materia, es competencia de

la Fiscalía Especializada para la Atención de delitos Electorales de la Procuraduría General de la República.

Que una adecuada y pronta investigación de estos hechos vendrá a fortalecer las garantías del voto popular, el cual, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe ser libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Que el compromiso e interés de todos y cada uno de los integrantes de las diferentes fracciones partidistas y representaciones de partido, es el pronto y total esclarecimiento de los hechos para que se deslinden las responsabilidades correspondientes, exigencia que formalizamos para su debida constancia y en beneficio de todas y todos los guerrerenses, que deben saber la verdad de los hechos."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 24 de junio del 2009, La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados Armando Chavarría Barrera, Héctor Vicario Castrejón, Efraín Ramos Ramírez, Antonio Galarza Zavaleta, Luis Edgardo Palacios Díaz, Victoriano Wences Real y José Nativi-

dad Calixto Díaz, integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República, para que investigue de manera exhaustiva e imparcial y ejerza las acciones penales correspondientes en contra de quien resulte responsable, por los hechos relacionados con un supuesto reparto de despensas en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula un atento y respetuoso exhorto a los Partidos Políticos que legalmente participan en el Estado de Guerrero, para que cumplan con el tope de gastos

de campaña emitidos por el Instituto Federal Electoral (IFE).

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al H. Congreso del Estado se pronuncia en contra de cualquier acto con la finalidad de la obtención de votos por entrega de dádivas, promesas u otra recompensa durante la campaña o la jornada electorales.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República para su conocimiento y atención procedente.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en tres diarios de circulación estatal para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.
HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE CADA UNO DE ELLOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACTIVIDADES QUE EN EL MISMO SE SEÑALAN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 24 de junio del 2009, el Ciudadano Diputado Efraín Ramos Ramírez, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Ciudadano Presidente de la República, Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, para que, con pleno respeto a sus facultades constitucionales, instruya al Ciudadano Secretario de la Defensa Nacional, General Guillermo Galván Galván, a fin de que las unidades del Ejército Mexicano destacadas en el Estado de Guerrero, sin demérito de la

compleja labor que conlleva la lucha contra el crimen organizado, se conduzcan con estricto respeto a los derechos humanos y a las garantías individuales y sociales que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para todos los ciudadanos y comunidades, particularmente en la zona de la entidad conocida como la Sierra de Guerrero, a efecto de no fracturar los delicados equilibrios de convivencia alcanzados entre sus pobladores, en los siguientes términos:

"Que no se ha podido hasta ahora poner freno efectivo a la ola de violencia que se vive en el país, entre otras razones porque los Estados Unidos de América, no hace su tarea de actuar contra los instigadores de esta situación y contra el tráfico de armas hacia México, situación que las autoridades mexicanas han señalado incluso en foros internacionales.

Qué otro factor que incide fuertemente en esta circunstancia es la corrupción prevalente en diversos ámbitos de los tres niveles de gobierno, particularmente entre los órganos de seguridad pública y de procuración de justicia.

Que el gobierno de la República ha involucrado al ejército mexicano para hacer frente al crimen organizado, aduciendo que no quedaba otra opción a riesgo de permitir que la delincuencia se impusiera al Estado

Mexicano.

Que por omisión, abuso de fuerza o por temor, se han reportado ante los organismos públicos de derechos humanos numerosas quejas contra presuntos excesos tanto de los elementos de la seguridad pública como del ejército, a quienes se acusa de que indebidamente han involucrado o maltratado a ciudadanos inocentes e incluso a familiares, madres, esposas e hijos, de los detenidos, lo cual de ser cierto no justifica que las acciones punitivas del Estado se hagan extensivas a familiares de los presuntos delincuentes, ni a terceras personas.

Que desde hace varios años los habitantes de la Sierra de Guerrero disputan por la orientación que habría que darle al desarrollo de esta región. Muchos de los pobladores de la Sierra de Guerrero se inclinan por dedicarse a cultivos lícitos y rentables; otros insisten en que se mantengan y expandan los cultivos ilícitos. Actualmente existe en la región un delicado equilibrio de convivencia, que una inadecuada intervención de las fuerzas de seguridad pública o del ejército puede echar abajo.

Más que acciones punitivas la Sierra de Guerrero necesita alternativas de desarrollo que permitan a sus habitantes dedicarse a actividades económicas lícitas y bien remuneradas; en eso están inmersos la mayoría

de sus habitantes. De ahí precisamente su reiterada solicitud de crear la octava región económica administrativa del estado, para que haya presencia institucional efectiva en la zona. Los tres niveles de gobierno y los poderes del estado necesitamos y podemos contribuir a fortalecer ese propósito."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 24 de junio del 2009, La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Efraín Ramos Ramírez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Ciudadano Presidente de la República, Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, para que, con pleno respeto a sus

facultades constitucionales, instruya al Ciudadano Secretario de la Defensa Nacional, General Guillermo Galván Galván, a fin de que las unidades del Ejército Mexicano destacadas en el Estado de Guerrero, sin demérito de la compleja labor que conlleva la lucha contra el crimen organizado, se conduzcan con estricto respeto a los derechos humanos y a las garantías individuales y sociales que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para todos los ciudadanos y comunidades, particularmente en la zona de la entidad conocida como la Sierra de Guerrero, a efecto de no fracturar los delicados equilibrios de convivencia alcanzados entre sus pobladores.

Asimismo se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que se mantenga atenta al curso de la investigación de las quejas que han interpuesto varios ciudadanos guerrerenses, hombres y mujeres de diversas edades, ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, sobre presuntas violaciones a las garantías individuales y sociales cometidas en su agravio por personal de las fuerzas armadas, para que, de ser necesario, intervenga y tome cartas en el asunto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en

vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase al Ciudadano Presidente de la República, Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, al Ciudadano Secretario de la Defensa Nacional, General Guillermo Galván Galván y al Ciudadano Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Dr. José Luis Soberanes Fernández, para los fines y efectos señalados en este Acuerdo.

TERCERO.- Remítase también a los Ciudadanos Comandantes de la IX Región Militar, General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Enrique Jorge Alonso Garrido y de la 35/a Zona Militar, General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Roberto de la Vega Díaz, para su conocimiento y para los fines y efectos señalados en este Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 952 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de San Marcos, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2006, ante el Honorable Congreso

del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0459/2008 del 8 de abril del 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de San Marcos, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte

de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 82.23 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fis-

cales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios

El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006, por este concepto ascendió a \$ 23,828,895.87, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
<i>Impuestos</i>	164,286.45	0.69
<i>Derechos</i>	714,197.26	3.00
<i>Productos</i>	269,936.93	1.13
<i>Aprovechamientos</i>	327,734.06	1.38
Fondo General de Participaciones	20,123,193.62	84.45
Fondo de Fomento Municipal	1,314,267.61	5.52
Multas Federales no Fiscales	505.80	0.00
Ingresos extraordinarios	914,774.14	3.84
Total	23,828,895.87	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
<i>Gasto Corriente</i>	21,221,757.24	88.78
<i>Subsidios y apoyo social</i>	2,132,858.99	8.92
<i>Obras públicas (recursos propios)</i>	188,477.84	0.80
<i>Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles</i>	230,628.57	0.96
<i>Entero de retenciones a terceros</i>	128,901.67	0.54
Total	23,902,624.31	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 23,828,895.87 y el gasto ejercido por \$ 23,902,624.31 existe una diferencia por \$ 73,728.44 integrada por las cuentas de pasivo.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 33,237,738.57.

Entre los ingresos recibidos por \$ 33,237,738.57 y el gasto ejercido por \$ 33,656,310.99 existe una diferencia de \$ 418,572.42 integrada por las cuentas de pasivo.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 127 obras y 33 acciones, al cierre del ejercicio reportan 125 obras concluidas y 2 inconclusas, respecto de las acciones reportan 31 concluidas y 2 inconclusas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 14,420,421.53.

Entre los ingresos recibidos por \$ 14,420,421.53 y el gasto

ejercido por \$ 14,035,026.85 existe una diferencia de \$ 385,394.68 integrada por la cuenta de bancos.

4. Ramo 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 725,000.00 de los cuales fueron ejercidos \$ 722,679.52, determinándose una diferencia de \$ 2,320.48, integrada por la cuenta de bancos y anticipo a proveedores.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, fue por \$ 65,922,269.13, el ingreso obtenido ascendió a \$ 72,212,055.97 cantidad que representa el 9.54 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio

Concepto	Monto
Financieras	3,324,126.26
Obra pública	3,121,456.64
Total monto observado	6,445,582.90

El total de estas observaciones fueron incluidas en el pliego número PO-37/MVC/56/06,

de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 65,922,269.13, los egresos reportados fueron por \$ 72,316,641.67 que representan el 9.70 % mas respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 72,212,055.97 y el gasto ejercido por \$ 72,316,641.67 existe una diferencia de \$ 104,585.70 integrada por las cuentas de bancos, anticipo a proveedores y de pasivo.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre y la cuenta del ejercicio 2006, fueron presentados el día 19 de junio, 8 de noviembre del 2006, 29 de marzo y 1º de octubre del 2007 respectivamente, estando fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Núm. 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

por lo que los montos reflejados en este apartado pueden cambiar derivado de la valoración de la

documentación comprobatoria y justificativa que en su momento presente la administración municipal con el fin de aclarar o solventar las observaciones antes mencionadas.

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

3. Sobre el control patrimo-

nial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo

deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$ 72,212,055.97 pesos, superior en 9.54 % respecto del

total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 fueron de \$ 72,316,641.67 pesos, que representaron el 9.70 % mas respecto de los egresos autorizados.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$ 104,585.70 pesos, integrada por las cuentas de bancos, anticipo a proveedores y de pasivo.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$ 6,445,582.90 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-37/MVC/56/06.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 por \$ 72,212,055.97 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de San Marcos, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 59,379,556.12 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

".....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de

San Marcos, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, a la autorización de los gastos y a la ejecución y comprobación documental de la obra pública, entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 6,445,582.90 que representa un 10.85 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

Que en sesiones de fechas 09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dicta-

men con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 952 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUE-

RRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de San Marcos, Guerrero, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de San Marcos, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALVA PATRICIA BATANI GILES.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 953 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de San Miguel Totolapan, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2006, ante el Honorable

Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0386/2008 del 14 de marzo del 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de San Miguel Totolapan, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL
INFORME DE RESULTADOS****I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 45.74 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la docu-

mentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria correspondiente a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas

establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios

El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006, por este concepto ascendió a \$ 18,081,439.35, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	463,537.57	2.56
Impuestos	90,021.48	0.50
Derechos	295,895.58	1.64
Productos	74,143.51	0.41
Aprovechamientos	3,477.00	0.02
Fondo General de Participaciones	11,595,003.10	64.13
Ingresos extraordinarios	5,712,948.68	31.60
Inversión Estatal Directa	250,000.00	1.38
Otros programas	60,000.00	0.33
Total	18,081,489.35	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	13,394,207.26	67.22
Subsidios y apoyo social	6,349,894.58	31.87
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	181,683.98	0.91
Total	19,925,785.82	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 18,081,489.35 y el gasto ejercido por \$ 19,925,785.82 existe una diferencia por \$ 1,844,296.47 generada por la provisión de pasivos pendientes de pago.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 36,239,034.99.

Entre los ingresos recibidos por \$ 36,239,034.99 y el gasto ejercido por \$ 36,494,629.29 existe una diferencia de \$ 255,594.30 derivada de la comprobación en este fondo del gasto ejercido con recursos de Inversión Estatal Directa.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 64 obras y 22 acciones, al cierre del ejercicio reportan 62 obras concluidas y 2 inconclusas, respecto a las acciones, reportan las 22 concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 8,488,824.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 8,488,824.00 y el gasto ejercido por \$ 8,526,482.28 existe una diferencia de \$ 37,658.28 generada por la provisión de pasivos pendientes de pago.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, fue por \$ 54,846,227.69, el ingreso obtenido ascendió a \$ 62,809,348.34 cantidad que representa el 14.52% más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 54,846,227.69, los egresos reportados fueron por \$ 64,946,897.39 que representan el 18.42 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 62,809,348.34 y el gasto ejercido de \$ 64,946,897.39 existe una diferencia de \$ 2,137,549.05 generada por provisión de pasivos.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero y segundo cuatrimestre fueron recibidos el 27 de junio y el 28 de septiembre del 2006 (dentro del plazo legal el segundo cuatrimestre), el tercer cuatrimestre y la cuenta pública del ejercicio 2006,

fueron presentados los días 6 de marzo y 7 de septiembre del 2007, respectivamente, estando fuera de plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Núm. 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Concepto	Monto
Financieras	1,890,942.41
Obra pública	14,453,700.93
Total monto observado	16,344,643.34

El total de estas observaciones fueron incluidas en el pliego número PO-25/EVA/57/2006, por lo que los montos reflejados en este apartado pueden cambiar derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa que en su momento presente la administración municipal con el fin de aclarar o solventar las observaciones antes mencionadas.

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la

Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos**del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal**

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$ 62,809,348.34 pesos, que representa el 14.52 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 fueron de \$ 64,946,897.39 pesos, que representaron el 18.42 % más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$ 2,137,549.05 pesos, generada por el sobregiro en las cuentas de bancos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$ 16,344,643.34 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-25/EVA/57/2006.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 por \$ 62,809,348.34 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de San Miguel Totolapan, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 28,726,121.57 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

".....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 16,344,643.34 que representa un 56.90 % de la muestra

auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

Que en sesiones de fechas 09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose pre-

sentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 953 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría

General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de

octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO
PÉREZ.**

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALVA PATRICIA BATANI GILES.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 954 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2006, ante el Hono-

rable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1105/2007 del 18 de septiembre del 2007, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 55.53 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la docu-

mentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Fede-

rales e ingresos extraordinarios

El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006, por este concepto ascendió a \$ 64,858,838.78, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	18,071,310.28	27.86
<i>Impuestos</i>	6,563,985.50	10.12
<i>Derechos</i>	6,189,140.43	9.54
<i>Contribuciones especiales</i>	169,532.50	0.94
<i>Productos</i>	1,490,747.93	2.30
<i>Aprovechamientos</i>	3,827,436.42	5.90
Fondo General de Participaciones	42,593,306.49	65.67
Ingresos extraordinarios	4,194,222.01	6.47
Total	64,858,838.78	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
<i>Gasto Corriente</i>	62,666,022.10	76.10
<i>Subsidios y apoyo social</i>	3,267,055.83	3.97
<i>Obras y servicios básicos</i>	4,370,859.69	5.31
<i>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</i>	7,780,062.34	9.45
<i>Apoyo a la producción primaria</i>	4,259,115.00	5.17
Total	82,343,114.96	94.83

Entre los ingresos recibidos por \$ 64,858,838.78 y el gasto ejercido por \$ 82,343,114.96 existe una diferencia por \$ 17,484,276.18 generada por provisión de pasivos pendientes de pago.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 47,725,060.84.

Entre los ingresos recibidos por \$ 47,725,060.84 y el gasto ejercido por \$ 49,952,512.27 existe una diferencia de

\$ 2,227,451.43 generada por provisión de pasivos pendientes de pago.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 109 obras y 24 acciones, al cierre del ejercicio reportan 106 obras concluidas y 3 inconclusas, respecto a las acciones, reportan 23 concluidas y 1 no concluida.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento

de los Municipios por un monto de \$ 29,329,169.30.

Entre los ingresos recibidos por \$ 29,329,169.30 y el gasto ejercido por \$ 26,477,928.32 existe una diferencia de \$ 2,851,240.98 integrada por transferencias bancarias al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

4. Ramo 20

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Ramo 20 por un monto de \$ 3,725,027.00 y se ejercieron recursos por un monto de \$ 825,011.00, existe una diferencia pendiente por ejercer de \$ 2,900,016.00.

5. Otros programas

El H. Ayuntamiento recibió recursos del programa de CONAFOR y PYME's por un monto de \$ 858,643.00, de los cuales se ejercieron recursos por un monto de \$ 699,698.00, generando una diferencia pendiente por ejercer de \$ 158,945.00.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, fue por \$ 127,898,946.82, el ingreso obtenido ascendió a \$ 146,415,285.60 cantidad que

representa el 14.48 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 127,898,946.82, los egresos reportados fueron por \$ 160,298,264.55 que representan el 25.33 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 146,415,285.60 y el gasto ejercido de \$ 160,298,264.55 existe una diferencia de \$ 11,016,594.95 generada por la provisión de pasivos pendientes de pago.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero y tercer cuatrimestre fueron recibidos el 15 de junio y el 29 de septiembre del 2006, la cuenta pública del ejercicio 2006, fue recibida el 15 de marzo de 2007, estando fuera de plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Núm. 564; solo el segundo cuatrimestre se entregó en tiempo y forma el 29 de septiembre de 2006.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Concepto	Monto
Financieras	22,282,723.62
Obra pública	18,869,208.49
Total monto observado	41,151,932.11

El total de estas observaciones fueron incluidas en el pliego número PO-05/EVA/58/2006, por lo que los montos reflejados en este apartado pueden cambiar derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa que en su momento presente la administración municipal con el fin de aclarar o solventar las observaciones antes mencionadas.

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las

mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión fí-

sica de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$ 146,415,285.60 pesos, que representa el 14.48 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 fueron de \$ 160,298,264.55 pesos, que representaron el 25.33 % más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$ 11,016,594.95 pesos, generada por la provisión de pasivos pendientes de pago.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$ 41,151,932.11 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-05/EVA/58/2006.

QUINTA.- Que del universo

seleccionado de los ingresos reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 por \$ 146,415,285.60 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Taxco de Alarcón, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 81,305,428.75 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

".....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 41,151,932.11 que representa un 50.61 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la

Cuenta Pública del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

Que en sesiones de fechas 09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 954 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado,

para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALVA PATRICIA BATANI GILES.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 955 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Tecoaapa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2006, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría

General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0364/2008 del 7 de marzo del 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Tecoaapa, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Tecoaapa, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte

de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 68.90 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fis-

cales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente

técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios

El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006, por este concepto ascendió a \$ 23,426,920.47, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Impuestos	75,915.64	0.32
Derechos	217,192.96	0.93
Contribuciones especiales	1,250.86	0.01
Productos	64,779.67	0.28
Aprovechamientos	29,107.80	0.12
Fondo General de Participaciones	18,226,905.46	77.80
Fondo de Fomento Municipal	1,092,659.27	4.66
Ingresos extraordinarios	3,719,108.81	15.88
Total	23,426,920.47	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	21,032,340.02	74.90
Subsidios y apoyo social	6,342,476.58	22.59
Obras públicas (recursos propios)	587,830.90	2.09
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	58,184.51	0.21
Entero de retenciones a terceros	58,645.81	0.21
Total	28,079,477.82	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 23,426,920.47 y el gasto ejercido por \$ 28,079,477.82 existe una diferencia por \$ 4,652,557.35 derivada de las cuentas de pasivo.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 32,158,401.98.

Entre los ingresos recibidos por \$ 32,158,401.98 y el gasto ejercido por \$ 32,151,866.80 existe una diferencia de \$ 6,535.18 integrada por las cuentas de bancos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 49 obras y 5 acciones, al cierre del ejercicio reportan 48 obras concluidas y 1 inconclusas, respecto de las acciones todas las reportan concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 13,023,537.14.

Entre los ingresos recibidos

por \$ 13,023,537.14 y el gasto ejercido por \$ 13,186,283.11 existe una diferencia de \$ 162,745.97 derivada de las cuentas de pasivo.

4. Ramo 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 606,996.00, los cuales fueron ejercidos en su totalidad para los programas de salud y educación y proyectos productivos.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, fue por \$ 56,550,318.50, el ingreso obtenido ascendió a \$ 69,215,855.59 cantidad que representa el 22.40 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 56,550,318.50, los egresos reportados fueron por \$ 74,024,623.73 que representan el 30.90 % mas respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 69,215,855.59 y el gasto ejercido por \$ 83,196,703.90 existe una diferencia de \$ 74,024,623.73 integrada por las cuentas de pasivo.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero, segundo, tercer

cuatrimestre y la cuenta pública del ejercicio 2006, fueron presentados los días 26 de octubre y 20 de diciembre del 2006, y el 11 de abril y 31 de agosto de 2007 respectivamente, estando fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Núm. 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Concepto	Monto
Financieras	5,741,226.11
Obra pública	3,943,958.34
Total monto observado	9,685,184.45

El total de estas observaciones fueron incluidas en el pliego número PO-33/MVC/59/06, por lo que los montos reflejados en este apartado pueden cambiar derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa que en su momento presente la administración municipal con el fin de aclarar o solventar las observaciones antes mencionadas.

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación

estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en

condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$ 69,215,855.59 pesos, superior en 22.40 % respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el Ejercicio

cicio Fiscal 2006 fueron de \$ 74,024,623.73 pesos, que representaron el 30.90 % más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$ 4,808,768.14 pesos, integrada por las cuentas de pasivo.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$ 9,685,184.45 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-33/MVC/59/06.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 por \$ 69,215,855.59 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Tecoaapa, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 47,687,983.46 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

".....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tecoaapa, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, a la autorización de los gastos y a la ejecución y comprobación do-

cumental de la obra pública, entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 9,685,184.45 que representa un 20.31 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

Que en sesiones de fechas 09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de

votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaanapa, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 955 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tecoa-

pa, Guerrero, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Tecoaanapa, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaanapa, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALVA PATRICIA BATANI GILES.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente número 459-2/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ARTURO RAMÍREZ ANGUIANO, en contra de GREGORIA NOGUEDA FLORES Y RAMÓN HIPÓLITO JUÁREZ SOTO, el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado a los demandados, consistente en: en la casa habitación, ubicado en la calle sin nombre, esquina Andador sin nombre lote 2, manzana 287, sector II, de la Colonia Ciudad Renacimiento, de esta Ciudad, dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE, en 15.00 mts, con calle sin nombre al SURESTE, en 8.00 mts con lote 1; AL SUROESTE, en 15.00 mts con lote número 4; Y, AL NOROESTE, en 8.00 metros con andador sin nombre con Superficie 120 M2. Sirviendo de base la cantidad de: \$151.500.00 CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.N., valor pericial y será postura legal la que cubra las

dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 15 de Junio de 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MA. GUADALUPE URRUTIA MARTÍNEZ.

Rúbrica.

PARA QUE SE PUBLIQUE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. CHILPANCINGO, GUERRERO.

3-3

EDICTO

En el expediente número 313-2/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Maria de la Paz Sotelo Guadarrama, en contra de Teresa Zarate Acevedo y Arturo Luna Carmona, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del once de junio de este año, señaló las diez horas del día doce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del inmueble embargado en autos, consistente en lote número 511 ubicado en Calle Nuevo León número 92, Colonia Progreso de esta ciudad y Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al Nor-

te: en 8.00 mts. colinda con calle Nuevo León al Sur en 8.00 mts. colinda con lote número 470; al Oriente en 19.07 mts. colinda con lote número 512; al Poniente en 19.07 mts. colinda con lote 510, con superficie total de 152.56 M2 sirviendo de base para el remate del inmueble embargado en autos la cantidad de \$472,000.00 (cuatrocientos setenta y dos mil pesos moneda nacional) y será postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial \$314,666.66 (trescientos catorce mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n).

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo del valor del bien, que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 16 de Junio de e 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL PILAR LEON FLORES, JUE-

ZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 22/2009-I, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LETICIA ELENA GARAY GARCIA, PROMOVIDO POR JOSE FRANCISCO BARRIOS ACEVEDO; ORDENO NOTIFICAR A LA ASCENDIENTE DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN MA. DE LA LUZ GARCIA HERNÁNDEZ, DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PARA QUE DENTRO DE TREINTA DIAS HABILILES, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, COMPAREZCA AL CITADO JUICIO, DEDUCIENDO LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUEDA CORRESPONDER JUSTIFICANDO CON SU RESPECTIVA ACTA DE NACIMIENTO EL ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE LA DENUNCIA INTESTAMENTARIA SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMER SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, PARA QUE LAS RECIBAN, DICHAS PUBLICACIONES SE EFECTUARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR DEL CIRCULACIÓN NACIONAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.

CHILAPA, GUERRERO 19 DE JUNIO DEL 2009.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ.

LIC. OLGA LILIA RAMÍREZ NAVARRETE.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. MIRNA MIRANDA ROMAN.

P R E S E N T E.

Que en el expediente número 283-3/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE DIAZ SALGADO, en contra de MIRNA MIRANDA ROMAN, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Tercer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, dictó lo siguiente que a la letra dice:

AUTO.- Acapulco, Guerrero, a diez de junio del año dos mil nueve.

Agréguese a los autos para sus efectos el escrito de cuenta, atento a su contenido y en razón de que de los autos se advierte que se dio cabal cumplimiento con lo ordenado mediante proveído de fecha cinco de marzo del año que corre, girándose los oficios ordenados en el mismo, en lo cuales dichas dependencias y empresas informan a este juzgado que en los archivos y sistemas de cómputo de las mismas no se encontró registro de domicilio alguno a nombre de la demandada MIRNA MIRANDA ROMAN; por lo que en tal virtud, se tie-

ne a JOSE DIAZ SALGADO, con su escrito inicial, documentos y copias simples que anexa, por medio del cual demanda en la vía ordinaria civil, el juicio de DIVORCIO NECESARIO y otras prestaciones, en contra de MIRNA MIRANDA ROMAN; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción III, 27 fracción XVI, 32, 35, 43, 44 y demás relativos de la Ley de Divorcio; 232, 233, 234, 238, 240, 241, 242, 534, 538, y aplicables del Código Procesal Civil; SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA en la vía y forma propuesta; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número 283/2009-III, que le corresponde; con copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada mediante edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en el Diario Diecisiete de esta ciudad, prevéngasele para que dentro del término de treinta días naturales comparezca al juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, para que dentro del término de nueve días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo, como lo dispone el numeral 257 fracciones I, II y III del código adjetivo civil, se tendrá por contestada la demanda en sentido

negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por los estrados del juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, que se le hará en términos de la fracción V del artículo 257 del Código Procesal Civil; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Divorcio en vigor, se dictan las siguientes medidas provisionales: a).- Se decreta la separación corporal de los cónyuges; b).- Se previene a las partes se abstengan de molestarse mutuamente o causarse daños y perjuicios en sus bienes, en caso de incumplimiento, a petición del interesado, se dará vista al agente del Ministerio Público de la adscripción; c).- Sin que haya lugar a decretar pensión alimenticia hasta en tanto se entable la relación jurídico procesal. Dése la intervención que le compete al agente del Ministerio Público, así como a la representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, adscritos a este juzgado. Por señalado domicilio para oír, recibir notificaciones y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que señala.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ALBERTO ARIZMENDI VARGAS, Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Li-

cenciada PAULA CABRERA CABRERA, Segunda Secretaria de Acuerdos que da fe.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO ARIZMENDI VARGAS.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. GILBERTO CARBAJAL LOEZA O LOAEZA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 723/2009-I relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por UBALDO MARTINEZ MEDINA, en contra de DANIEL ARNULFO CARBAJAL LOAEZA, GILBERTO CARBAJAL LOAEZA, FLORINDA LOAEZA MORENO Y/O. la licenciada Gabriela ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorar su domicilio, ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de mayor circulación de esta Ciudad, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos se apersona a juicio y hecho que sea cuenta con nueve días para contestar la demanda que interpone en su contra UBALDO MARTINEZ MEDINA, quedando a su disposición en la

primera secretaria de este Juzgado las copias de traslado para que se imponga de ellas, previniéndosele para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte, y se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que dejó de contestar en términos del artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Acapulco, Gro., a 15 de Junio del Año 2009.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA NO. 71,248 DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2009, CONSIGNADA ANTE MI NOTARIO PUBLICO NO. 7 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUEDO ASENTADA LA COMPARECENCIA DE LA SRA. LAURA CRUZ PEREZ Y EL MENOR OSCAR CORTES RUIZ, REPRESENTADO POR SU TUTORA TESTAMENTARIA SRA. ROSAIDALIA OLEA MOLINA, EN SU CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES, Y LA SRA. MARIA RUIZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION,

A BIENES DEL SR. FERNANDO RUIZ CRUZ, MANIFESTANDO ESTA ULTIMA: QUE ACEPTA EL CARGO, Y QUE EN SU CARACTER DE ALBACEA PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES SUCESORIOS.

ACAPULCO, GRO., A 17 DE JUNIO DEL 2009.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 7.
LIC. DAVID MUÑOZ ROSAS.
Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION POR 2 VECES DE 10 EN 10 DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

2-2

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA NO. 71,253 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2009, CONSIGNADA ANTE MI NOTARIO PUBLICO NO. 7 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUEDO ASENTADA LA COMPARECENCIA DE LAS SRAS. MARIA LAURA SAMPEDRO ROSAS, MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO ROSAS, MARIA DEL ROSARIO SAMPEDRO ROSAS, MARIA LUISA SAMPEDRO ROSAS Y GUADALUPE SAMPEDRO ROSAS, EN SU CARÁCTER DE HEREDERAS, LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION, A BIENES DE LA SRA. CARMEN ROSAS BAROJAS, MANIFESTANDO LA SRA. MARIA LAURA SAMPEDRO ROSAS QUE ACEPTA EL CARGO, Y QUE EN SU CARACTER DE ALBACEA PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES SUCESORIOS.

ACAPULCO, GRO., A 17 DE JUNIO DEL 2009.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 7.
LIC. DAVID MUÑOZ ROSAS.
Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION POR 2 VECES DE 10 EN 10 DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

2-2

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO GARCÍA ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 109,921 DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, LOS SEÑORES RIGOBERTO LARUMBE AIVAR Y CHRISTIAN LARUMBE AIVAR, ACEPTARON LA HERENCIA Y RECONOCEN LOS DERECHOS HEREDITARIOS, A BIENES DEL SEÑOR SIMON LARUMBE CUEVAS, ASIMISMO LA SEÑORA CHRISTIAN LARUMBE AIVAR, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GUERRERO, A 24 DE JUNIO DEL AÑO 2009.

A T E N T A M E N T E.
LIC. JULIO GARCÍA ESTRADA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
Rúbrica.

2-2

Lo que se hace y se publica,
en términos de lo dispuesto por
el primer párrafo del artículo
68, del Reglamento del Registro
Público de la Propiedad en
vigor.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN
EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-
RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE
SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-
VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. NICANORA GARIN GONZA-
LEZ, solicita la inscripción
por vez primera, respecto de la
Fracción del Predio Urbano,
ubicado en la calle Gálvez nú-
mero 73 de la Colonia el Peli-
gro en Tlapa de Comonfort, Gue-
rrero, del Distrito Judicial de
Morelos, el cual cuenta con las
siguientes medidas y colindan-
cias.

Al Norte: Mide 9.92 mts.,
y colinda con Francisco Lozada
Morales.

Al Sur: En línea semique-
brada y mide 9.92 mts., y co-
linda con Jordán Ávila Cortes,
María de los Ángeles García Es-
pinoza, Herminia Mirón González
y pasillo de Servidumbre de por
medio.

Al Oriente: Mide 3.02 mts.,
y colinda con Tadeo Virafuentes
González.

Al Poniente: Mide 3,58 mts.,
y colinda con Jordán Ávila Cor-
tes y María De los Ángeles Gar-
cía Espinoza.

Chilpancingo, Guerrero, a 16
de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN
EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-
RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE
SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-
VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ESTEBAN BARRERA BUSTA-
MANTE, solicita la inscripción
por vez primera, respecto del
Predio Urbano, ubicado en el Ba-
rrio de las Iguanas del Poblado
de Oxtotitlán, Municipio de Te-
loloapan, Guerrero, del Distri-
to Judicial de Álvarez, el cual
cuenta con las siguientes medi-
das y colindancias.

Al Norte: Mide 101.10 mts.,
y colinda con Luciano Altamirano
y Noe Román.

Al Sur: Mide 71.46 mts., y
colinda con Francisco Cuevas
Salgado y Raúl Arteaga.

Al Oriente: Mide 76.38 mts.,

y colinda con calle pública.
Al Poniente: Mide 15.70 mts., y colinda con Noe Román.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de Mayo del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. TOMAS VALLE ROMAN, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en la población de Tepecoacuilco, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 41.75 mts., y colinda con Gabriel Ocampo Solís.

Al Sur: Mide 45.86 mts., y

colinda con calle Ignacio Manuel Altamirano.

Al Oriente: Mide 95.50 mts., y colinda con calle sin nombre.

Al Poniente: Mide 105.00 mts., y colinda con Hortensia Ocampo Aponte.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 22 de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JESUS HERNANDEZ GANTES, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle vía alterna de la Colonia las Guayabas, en Taxco, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 98.00 mts., y colinda con Maria Cristina Sola de Berriozabal.

Al Sur: Mide 150.00 mts., y colinda con Cerro del Archipin.

Al Oriente: Mide 142.00 mts., y colinda con Maria Cristina Sola de Berriozabal.

Al Poniente: Mide 130.00 mts., y colinda con Maria Cristina Sola de Berriozabal.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ERWIN PASTRANA CAMPOS, solicita la inscripción por vez primera, respecto, del Predio Rústico, denominado Fraccionamiento el Paraíso, ubicado en calle ámate prieto esquina con

cerrada los amates, en Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 24.00 mts., y colinda con calle ámate prieto.

Al Sur: Mide 30.70 mts., y colinda con Unidad Habitacional los amates.

Al Oriente: Mide 15.00 mts., y colinda con lote número 18.

Al Poniente: Mide 16.45 mts., y colinda con calle cerrada los amates.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. JESUS MENA FIGUEROA Y CARMELA BARRERA, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en el centro de la población de la Hacienda de Oculixtlahuacán, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 37.00 mts., y colinda con Estanislao Figueroa Ordaz.

Al Sur: Mide 29.60 mts., y colinda con la calle habiendo actualmente un ámate viejo.

Al Oriente: Mide 93.00 mts., y colinda con Francisco Ramírez Flores y Carlota Flores Bahena.

Al Poniente: Mide 71.00 mts., y colinda con la calle.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. CONSUELO MOJICA BAHENA, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Rústico, ubicado en el paraje de "Corral de Oate" y conocido con el nombre de Loma de los Chilares, en la Comunidad del Ahuacate perteneciente al municipio de Teloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 442.00 mts., y colinda con barranca del colorin.

Al Sur: Mide 732.00 mts., y colinda con barranca del Zanjón.

Al Oriente: Mide 289.00 mts., y colinda con carretera a Ixcatepec.

Al Poniente: Mide 207.00 mts., y colinda con Ofelia Bahena.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Mayo del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. MELECIO DELGADO VELAZQUEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle Juárez, número 15, en Telloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 27.00 mts., y colinda con Rosenda Najera viuda de Trujillo.

Al Sur: Mide 27.00 mts., y colinda con Juan José Najera Díaz.

Al Oriente: Mide 17.00 mts., y colinda con calle Juárez.

Al Poniente: Mide 16.00 mts., y colinda con Juan Najera.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. ALBERTO URIBE OSORIO y NORMA EDITH URIBE CASARRUBIAS, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle primera Sur número 5, en Buenavista de Cuellar, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 19.62 mts., y colinda con Benjamín Arizmendi.

Al Sur: Mide 10.40 mts., y colinda con Juan Casarrubias Trujillo.

Al Oriente: Mide 9.92 mts., y colinda con Juan Casarrubias Trujillo.

Al Poniente: Mide 12.08 mts., y colinda con calle primera sur.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO.
LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 04 de Junio del 2009.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. BIRGILIO ALONSO LEYVA E ISMAEL ALONSO CANTORIANO, solicitan la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Rústico, ubicado en el punto denominado "LA TRANCA DEL GRILLO", al Oriente del Poblado de Coscamila, municipio de Quehultenango, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: En cinco tramos mide 287.00 mts., y colinda con Aurelio Jerónimo y ejido de Coscamila.

Al Sur: En dos tramos mide 140.00 mts., y colinda Fernando Leyva González.

Al Oriente: Mide 332.00 mts., y colinda con Argelia Martínez Cantoriano.

Al Poniente: En dos tramos mide 250.00 mts., y colinda con Gonzalo Morales.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

Zihuatanejo, Gro; Junio 23 del 2009.

CC. MIGUEL ANGEL VILLAVICENCIO GUTIÉRREZ, JOSÉ DE JESÚS ALDAVE DURANA Y MANUEL REBULLEDO AMBRIZ.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 90/2001-2, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GLORIA LEYVA ESPINO, EN CONTRA DE GLORIA LEYVA ESPINO, EN CONTRA DE ALBERTO RUÍZ DE TERESA Y OTROS, OBRA EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Zihuatanejo, Guerrero, a primero de diciembre de dos mil ocho.

Por presentado al Licenciado PEDRO ALONSO GARCÍA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, atento a su contenido, como lo solicita; con fun-

damento en el artículo 160 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a juicio de los terceros llamados a juicio MIGUEL ÁNGEL VILLAVICENCIO GUTIÉRREZ, JOSÉ DE JESÚS ALDAVE DURANA y MANUEL REBULLEDO AMBRIZ, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico el despertar de la costa de esta ciudad, y en el periódico oficial del estado de Guerrero, haciendo saber a los referidos terceros llamados a juicio que deberán presentarse ante éste Juzgado dentro de un término de sesenta días hábiles siguientes a la última publicación de edictos a producir contestación a la demanda, con el apercibimiento que en caso de incurrir en rebeldía, se le tendrán presuntivamente ciertos los hechos de la demanda y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por los estrados de este Juzgado, en términos de las fracciones I y II del numeral 257 del mismo Código Procesal Civil. Notifíquese y Cúmplase Así lo acordó y firma el Licenciado SAÚL TORRES MARINO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa por ante el Licenciado RAMIRO HEZQUIO SÁNCHEZ, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe. Al calce dos firmas ilegibles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN

PERSONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA 1ª. DEL DTO. JUD. DE AZUETA.

LIC. MARIA ISABEL CHÁVEZ GARCÍA.
Rúbrica.

3-1

DECRETO

En el expediente número 711-1/08, relativo al juicio especial mercantil, promovido por Guillermo Eduardo Salinas Pliego también conocido como Guillermo Salinas Pliego, en contra de Club de Yates S.A. de C.V, el Licenciado Alfonso Rosas Marín dictó un decreto con fecha veinte de mayo del dos mil nueve que a la letra dice.

"...con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se decreta la cancelación de las acciones series "A" y "B", emitidas por Club de Yates Acapulco, S.A. de C.V., a favor de Guillermo Eduardo Salinas Pliego también conocido como Guillermo Salinas Pliego; tomando en cuenta que los documentos cambiarios en cita se encuentran dentro de la hipótesis establecida en la fracción IV del numeral citado en segundo término, puesto que su vigencia va más allá de la fecha en que la presente cancelación quede firme; requiérase a la emisora

Club de Yates S.A. de C.V., para que otorgue al titular de esas acciones un duplicado de las mismas en vía de reposición, lo que deberá hacer la obligada en comento dentro de sesenta días, contados a partir de la publicación de este decreto, en los términos establecidos en la Ley y para el caso de que no exista oposición. Se ordena PUBLICAR EL PRESENTE DECRETO POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, asimismo, se notifique personalmente a Yates S.A. de C.V, dicho decreto, en el domicilio que para esos efectos señalo el solicitante en su escrito inicial. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo decretó y firma en Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, asistido por la Licenciada Perla Maldonado Rodríguez, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe. Al calce dos firmas ilegibles.

Acapulco, Guerrero, Junio 3 del 2009.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. PERLA MALDONADO RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

ALEJANDRA MORALES FERNÁNDEZ,
ELSELVA FOSADO BASAVE Y CARLOS
MANUEL HERNÁNDEZ NAVARRETE.

En razón de ignorar su domicilio, se les comunica que en la Causa Penal 071-1/2006, incoada en contra de JOSÉ DE JESÚS ANDRADE BALANZAR, por el delito de EXACCIÓN FRAUDULENTE, en agravio de GEMA ANTONIA REYES RODRÍGUEZ Y OTROS, en términos de los artículos 4º y 37 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, se les hace saber que en su calidad de agraviados, deberán comparecer, debidamente identificados con credencial oficial vigente con fotografía, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, con domicilio en Avenida Primero de Marzo sin número, Colonia San José, código postal 39200, en Ayutla de los Libres, Guerrero, a las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DEL PRESENTE AÑO (2009); para el desahogo de los Careos Procesales que les resulta, con el citado procesado".

Ayutla de los Libres, Guerrero,
a 07 de abril de 2009.

A T E N T A M E N T E.
EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALLENDE.
LIC. FONTAIME RODRIGUEZ RE-
CENDIZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. EVA VÁZQUEZ CORTEZ.

En razón de ignorar su domicilio, se les comunica que en la Causa Penal 079-1/2002, incoada en contra de ELIAS MENDOZA VARGAS, por el delito de ROBO CALIFICADO, en agravio de USTED Y OTROS, en términos de los artículos 4º y 37 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, se le hace saber que en su calidad de agraviada, deberá comparecer, debidamente identificada con credencial oficial vigente con fotografía, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, con domicilio en Avenida Primero de Marzo sin número, colonia San José, código postal 39213, en Ayutla de los Libres, Guerrero, a las (14:00) CATORCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE JULIO DEL PRESENTE AÑO (2009); para el desahogo del careo procesal que les resulta, con el citado procesado...".

Ayutla de los Libres, Guerrero,
22 de Abril de 2009.

A T E N T A M E N T E.

EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALLENDE. LIC. FONTAIME RODRÍGUEZ RECENZIZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MANUEL GARCÍA CANTÚ.
PRESENTE.

En la causa penal 73-I/2008, que se le instruye a Arturo García Cantú, por el delito de Violación Equiparada, en agravio de Inereyda Azucena García Sánchez, en fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, la Licenciada Ma. del Rosario Muñiz Quezada, Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, residente en Chilpancingo, Guerrero, tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia del testigo Manuel García Cantú, con fundamento en los artículos 25, 27 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "Diario de Guerrero", para que se presente a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en punto de las diez horas del día tres de agosto del dos mil nueve, desahogar diligencia el careo constitucional que le resulta al procesado de merito con el testigo Manuel García Cantú, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy Fe.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. REYNA ENRIQUEZ BARRERA.
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de uniformes para Policía Preventivo Estatal 2009, de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Cívil; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-018-09	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	09/07/2009	10/07/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/07/2009 10:00 horas	17/07/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Uniformes policiales.	1	Lote.

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, Edificio Costa Grande, Boulevard René Juárez Cisneros Número 63, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: lunes a viernes horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a la cuenta número 655501999280 con clave interbancaria 01460655019992801 del Banco Santander, S.A. o en las cajas de la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante cheque certificado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- o La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Julio del 2009 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de Julio del 2009 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de Julio del 2009 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- o La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- o No se otorgará anticipo.
- o Lugar de entrega: Almacén General del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicado en Boulevard Vicente Guerrero Km. 180, Colonia Galeana, frente al Jardín de Niños "Margarita Maza de Juárez", en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- o Plazo de entrega: Dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- o El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales contados a partir de la entrega total de los productos, y factura a entera satisfacción de la dependencia requirente.
- o Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 2 DE JULIO DEL 2009.
PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
 RUBRICA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material antibacterial para las escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Guerrero; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-019-09	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	06/07/2009	07/07/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/07/2009 12:00 horas	13/07/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	Material antibacterial.	10,321	Kit

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, Edificio Costa Grande, Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Bravos, Guerrero, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravos, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a la cuenta número 655501999280 con clave interbancaria 01460655019992801 del Banco Santander, S.A. o en las cajas de la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante cheque certificado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de Julio del 2009 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Bravos, Guerrero, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de Julio del 2009 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Bravos, Guerrero, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Julio del 2009 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Bravos, Guerrero, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Secretaría de Educación Guerrero, con domicilio en Boulevard Vicente Guerrero Km. 269, C.P. 39074, Carretera Federal México - Acapulco, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: Dentro de los 30 días naturales, posteriores a la firma del respectivo contrato de compraventa.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales, posteriores a la entrega total de los productos adjudicados y presentación de la factura, a entera satisfacción de la dependencia requeriente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 2 DE JULIO DEL 2009.
PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
 RUBRICA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la prestación de servicios para el tratamiento e irreconocibilidad de residuos peligrosos biológicos-infecciosos, de la Secretaría de Salud; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-020-09	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	14/07/2009	15/07/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/07/2009 10:00 horas	21/07/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Tratamiento e irreconocibilidad de residuos peligrosos.	1	Servicio

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, Edificio Costa Grande, Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Bravo, Guerrero, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a la cuenta número 65501999280 con la clave interbancaria 01460655019992801 del Banco Santander, S.A. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- o La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Julio del 2009 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de Julio del 2009 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de Julio del 2009 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- o La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- o No se otorgará anticipo.
- o Lugar de la prestación de servicios: En las unidades médicas, domicilios, requerimientos, localidades y descripción de ruta, especificados en los anexos de las bases concursales, los días establecidos en los anexos de las bases en el horario de entrega: establecido en las bases.
- o Plazo de la prestación de servicios: Por un periodo de cinco meses, que comprenden del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2009.
- o El pago se realizará: Mensual por servicio proporcionado.
- o Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 7 DE JULIO DEL 2009.
PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
 RÚBRICA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la prestación de servicios profesionales para los Trabajos de Reforma de la Gestión del Gasto Público Hacia un Enfoque de Resultados, para la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional 41007001-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$ 0.00 Costo en compranet: \$ 0.00	09/07/2009	10/07/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/07/2009 13:00 horas	17/07/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios profesionales.	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Julio del 2009 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de Julio del 2009 a las 13:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de Julio del 2009 a las 13:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará anticipo del 25% del monto total adjudicado.
- Lugar de realización de los servicios: En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y el domicilio será proporcionado a la empresa que resulte adjudicada, los días conforme a lo establecido en los anexos de las bases, en el horario de realización: establecido en las bases concursales.
- Plazo de realización de los servicios: Será a partir del siguiente día natural de la celebración de la firma de contrato, hasta el día 23 de diciembre del 2009.
- El pago se realizará: Contra calendario de entregables, aprobados por los enlaces designados por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 7 DE JULIO DEL 2009.

PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RÚBRICA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la prestación de servicios profesionales para el Desarrollo del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Guerrero (SATEG), para la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional 41007001-006-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$ 0.00 Costo en compranet: \$ 0.00	09/07/2009	10/07/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/07/2009 12:00 horas	17/07/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios profesionales	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Julio del 2009 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de Julio del 2009 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de Julio del 2009 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará anticipo del 25% del monto total adjudicado.
- Lugar de realización de los servicios: En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y el domicilio será proporcionado a la empresa que resulte adjudicada, los días conforme a lo establecido en los anexos de las bases, en el horario de realización: establecido en las bases concursales.
- Plazo de realización de los servicios: Será a partir del siguiente día natural de la celebración de la firma del contrato, hasta el día 23 de diciembre del 2009.
- El pago se realizará: Contra calendario de entregables, aprobados por los enlaces designados por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 7 DE JULIO DEL 2009.
PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
 RÚBRICA.



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.64
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.74
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 274.55
UN AÑO	\$ 589.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 482.24
UN AÑO	\$ 950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.60
ATRASADOS	\$ 19.18

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

17 de Julio

1523. *En el intento de conquistar al indómito Reino Purépecha, el Capitán Cristóbal de Olid llega a Tajimaroa (Michoacán), al frente de una numerosa expedición.*

1861. *Tras la Guerra Civil de Los Tres Años o Guerra de Reforma, el País queda en la más completa pobreza. El Presidente Benito Juárez expide un Decreto suspendiendo el pago de la deuda externa y pública por dos años.*

(Esta situación dará pie a la pretendida intervención de Inglaterra, España y Francia, siendo ésta última la que violara los Convenios de La Soledad.)
